

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2025-MDLH-A

La Huaca, 13 de mayo de 2025

VISTO:

Informe N° 418-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, la Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Conformación de Comité de Recepción de Actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de la Ley de 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en el artículo 212, Recepción de la Obra inciso 212.2. establece; Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra. 212.3. En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato. 212.4. Culminada la verificación y de no existir observaciones, el contratista, el supervisor y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra. De existir observaciones, el comité de recepción emite un pliego de observaciones y no recibe la obra, comunicando dicha situación al contratista y a la entidad contratante.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00046-2025-MTPE/3/24.1, donde se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-84), en el Marco de los Decretos Supremos N° 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decreto Supremo 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado.

Resolución de Alcaldía N° 047-2025-MDLH/A, que aprueba, la Ficha Técnica de la Actividad AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2025-MDLH-A

La Huaca, 13 de mayo de 2025

CON URBANISMO TÁCTICO EN EL CENTRO POBLADO DE MACACARA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/ .98,253.00 (Noventaiocho Mil Doscientos Cincuenta y tres con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2025.

Carta N° 034-2025/ING-WAPJ-.SUPERVISOR, de fecha 07 de mayo de 2025, presentada por el Supervisor de la actividad-AII-84. quien solicita la conformación del comité de recepción de la actividad; Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico en el Centro Poblado de MACACARA, Distrito de La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura,

Que, con el Informe N° 418-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, la Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la Conformación de Comité de Recepción de la Obra, mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

Presidente	Ing. Jenny Ivonne Zegarra Córdova	Subgerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	CPC Robert Yurandil Palacios Flores	Encargado de la Subgerencia de Administración y Finanzas
Asesor Técnico	Ing. William Antony Pulache Juárez	Supervisor de la AII

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Recepción de la Actividad; Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico en el Centro Poblado de MACACARA, Distrito de La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura, integrado de la siguiente manera:

Presidente	Ing. Jenny Ivonne Zegarra Córdova	Subgerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	CPC Robert Yurandil Palacios Flores	Encargado de la Subgerencia de Administración y Finanzas
Asesor Técnico	Ing. William Antony Pulache Juárez	Supervisor de AII

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción de la actividad II designado el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, sujetándose al marco normativo de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2025-MDLH-A

La Huaca, 13 de mayo de 2025

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité, Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural y Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE

